

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACIÓN

En este documento se incluye la información necesaria sobre el sistema informático de facturación Odoo Community según los requisitos especificados en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

La información obligatoria se detalla en el orden establecido y viene precedida por el texto que describe cada punto, tal como se requiere en el anteriormente citado artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.

Datos del sistema informático Odoo Community OCA:

- a) Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

Odoo Community OCA

- b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024 y de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo:

O1

- c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

17.0

- d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere la declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades.

Odoo Community OCA es un sistema informático pensado para dar solución a todas las áreas de una empresa a partir de la utilización de distintos módulos (almacén, facturación, ventas, compras, contabilidad, informes...) y basado en arquitectura web. El servidor de aplicaciones o servidor web es compatible con cualquier arquitectura X86 o ARM y sistema operativo Linux o Microsoft Windows. El cliente es compatible con cualquier navegador web basado en los motores de renderizado Blink o Gecko y por lo tanto puede ser ejecutado en cualquier sistema compatible con los navegadores web actuales.

La emisión de las facturas y la generación/envío de los registros de facturación, se realiza desde la propia aplicación, que se ejecuta en el servidor de aplicaciones, y los componentes principales para la gestión son los siguientes:

- *Odoo*
- *I10n_es_aeat*
- *I10n_es_verifactu_oca*

La correcta implementación y configuración de los componentes anteriores garantiza que el proceso de facturación cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento.

- e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU», de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo de la orden HAC/1177/2024.

*El sistema informático Odoo Community OCA es exclusivamente sistema «VERI*FACTU» y en ningún caso puede operar en modo «NO VERI*FACTU». El sistema informático permite la remisión de registros de facturación con los tres sistemas vigentes:*

- *Suministro Inmediato de Información (SII)*
- *TicketBai*
- *Veri*Factu*

- f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la orden HAC/1177/2024.

Sí, Odoo Community OCA permite ser usado por varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la Orden HAC/1177/2024.

- g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

*El sistema solo admite la modalidad «VERI*FACTU» por lo que no existe implementación de firma en registro de facturación.*

- h) Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

Razón social de la entidad INTEGRADORA del software: RGB Informática i Consulting S.L.

- i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

NIF de la entidad INTEGRADORA del software: B25359043

- j) Dirección postal completa de contacto de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

Dirección postal de la entidad INTEGRADORA del software:

Polígono Industrial Activa Park - Calle Térmenes 6 Local 08

25191 Lleida

España

- k) La persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable deberá hacer constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de

facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en esta orden y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la orden HAC/1177/2024.

RGB Informática i Consulting S.L., entidad INTEGRADORA del sistema informático Odoo Community OCA, hace constar que este sistema informático cumple, en la versión actual, con lo dispuesto:

- *En el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- *En el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.*
- *En la Orden HAC/1177/2024 por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el artículo 6.5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2002, de 30 de noviembre.*
- *En la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024.*

El sistema informático de facturación objeto de la presente Declaración Responsable se basa en componentes de software libre desarrollados por Odoo S.A. y por la Odoo Community Association (OCA), distribuido bajo licencia LGPL v3. Dicha licencia establece que el software se proporciona “tal cual”, sin garantía expresa o implícita, y que la responsabilidad de su uso y explotación corresponde al titular que lo adopta en su propio entorno.

La presente Declaración Responsable se circunscribe exclusivamente a las implantaciones del software realizadas en entornos de computación administrados íntegramente por RGB Informática i Consulting, S.L., y siempre que exista un contrato de servicios en vigente entre RGB Informática i Consulting, S.L. y el cliente, con las cuotas correspondientes debidamente satisfechas.

RGB Informática i Consulting, S.L. no asume responsabilidad alguna sobre las implantaciones del software —ya sea en modalidad de servicio en la nube o en modalidad On-Premise— que estén administradas total o parcialmente por terceros

Asimismo, RGB Informática i Consulting, S.L. no será responsable de las acciones realizadas por terceros con acceso administrativo que puedan provocar un funcionamiento incorrecto del sistema. Esto incluye, a título enunciativo y no limitativo, cambios de configuración; instalación o desinstalación de módulos o componentes; modificación de perfiles y reglas de acceso a la base de datos; alteración de parámetros de compañía; u otras actuaciones que afecten a la operativa o integridad del sistema.

ANEXO

- a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Otras formas de contacto de la entidad INTEGRADORA:

Teléfono: 973232419

Correo electrónico: rgb@rgbconsulting.com

- b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Direcciones de internet de la entidad INTEGRADORA:

Sitio web de la empresa: <https://www.rgbconsulting.com>

- c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos del reglamento el sistema añade las siguientes funcionalidades para garantizar el correcto funcionamiento y la inalterabilidad de los registros de facturación:

1. *Sistema transaccional basado en eventos, que garantizan que cualquier factura emitida quede registrada y encadenada. El comportamiento transaccional afecta tanto en la creación, como en procesos de subsanación posteriores, garantizando la trazabilidad completa de las actuaciones sobre un registro de facturación.*
2. *Sistema de control de trazabilidad y mensajes de error que permite al usuario conocer e identificar en todo momento el estado de un registro de facturación en referencia a su envío al «VERI*FACTU».*
3. *Sistema de envío asíncrono en segundo plano con cadencia de un minuto*